

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Guía del Capitán cajero de los Cuerpos del Ejército en guarnición y en campaña*, escrita por el Capitán de Infantería D. Cilinio Ruiz Balbás, que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicación de 3 de Agosto último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 31 del actual, se ha servido conceder á dicho Capitán la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 18 de Agosto último se remitió á informe de esta Junta una obra titulada *Guía del Capitán cajero de los Cuerpos del Ejército en guarnición y en campaña*, de la que es autor el Capitán de Infantería D. Cilinio Ruiz Balbás; se acompañaba copia del informe emitido por el Coronel del regimiento de Wad-Rás, y la hoja de servicios del interesado.

El libro impreso consta de 45 páginas y formularios. Los dos informes citados vienen á coincidir en los extremos todos que determinan el relieve del mérito del trabajo, su utilidad, y las condiciones, todas recomendables, que en el autor concurren.

En cuanto á la hoja de servicios acusa notables notas de concepto y que está en posesión de varias condecoraciones, tanto por mérito de guerra como por servicios especiales en tiempo de paz.

Comienza por explicar el libro de Caja; la manera de anotar en el mismo los pagos, ingresos y salidas; el modo de conservar los documentos; los fondos que existen en la contabilidad; la forma de incluir los documentos en las carpetas de salidas, y los requisitos que deben tener las órdenes de pagos é ingresos. Presenta un libro de Caja figurado, con los asientos de los cuatro primeros meses del año económico, ofreciendo tal variedad de ejemplos, que difícilmente pueden ocurrir en el manejo de fondos de un Cuerpo, tanto en guarnición como en campaña, operaciones de que no se haya dado idea. Los casos prácticos están ilustrados con referencia á los preceptos del reglamento vigente y á las disposiciones que sirven de complemento y aclaración al mismo. Explica y presenta el balance, é incluye instrucciones sobre la forma de la cuenta contra el fondo de material, y acerca del servicio del Cajero que se halle en campaña, determinando sus relaciones con el Cajero principal.

Además de los documentos reglamentarios, da á conocer otros que sirven de complemento á aquéllos, y que la práctica ha reconocido como útiles. Tales son las demostraciones de todas las cantidades que tengan entrada ó salgan de Caja, muy conveniente para formar el balance, el estado de todos los conceptos de pagos y descuentos hechos á Jefes y Oficiales, necesario para el buen orden de la contabilidad, y una papeleta, formando su ruta de los asientos del anterior estado, de lo que corresponde percibir á Cada Jefe ú Oficial.

Para apreciar el valor del libro de D. Cilinio Ruiz Balbás importa tener en cuenta el estado y el carácter de la legislación sobre contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército.

El reglamento aprobado por Real orden de 18 de Agosto de 1892, por el corto número de artículos en que regula una gestión complicadísima y delicada; por la concisión de sus preceptos; por el modo de agrupar éstos en obligaciones de los Jefes, del Auxiliar de Mayoría, del Capitán cajero, del Habilitado y del Capitán de compañía, sin explicar las operaciones y sin presentarlas enlazadas y en el orden en que se verifican, ni ofrecer ejemplos como se hace en otros reglamentos de contabilidad, es de inteligencia y aplicación difícil, más bien parece destinado á personas peritas en contabilidad y para quienes sea familiar la partida doble que á Oficiales de filas que por accidente tienen que desempeñar los cargos de contabilidad de los Cuerpos. De aquí los obstáculos con que tropiezan en ellos.

El Capitán D. Cilinio Ruiz Balbás, que ha hecho concienzudo estudio de las disposiciones vigentes sobre contabilidad de Cuerpos, las conoce, interpreta y aplica con gran acierto; y es indudable que sus ejemplos prácticos y sus ilustraciones pueden servir provechosamente de norma para el buen desempeño del cargo de Cajero.

En su obra, no sólo ha hecho pública ostentación de su competencia, conquistada á fuerza de años de laboriosidad, sino que ha demostrado aplicación mucha y deseos de ser útil, fuera de cuanto su deber le impone; es de desear que, perseverando en tal manera de ser, complete su trabajo, ampliándolo con los asuntos todos que la contabilidad militar componen; el servicio que preste será por todos conceptos recomendable.

En vista de todo lo expuesto, esta Junta es de parecer que el Capitán de Infantería D. Cilinio Ruiz Balbás debe ser recompensado por su obra *Guía del Capitán cajero de los Cuerpos del Ejército en guarnición y en campaña* con la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo actual hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 19 con relación al 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá con su mayor ilustración lo que estime más en justicia.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º—Gamir.—Ambos con rúbrica.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

Excmo. Sr.: En vista de los relevantes servicios prestados en este Ministerio por el Comisario de Guerra de segunda clase D. Manuel Díaz Muñoz;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 31 del actual, se ha servido conceder á dicho Comisario la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: De Real orden fecha 28 de Noviembre último se dispone informe esta Junta cuanto se le ofrezca sobre la recompensa que pueda merecer el Comisario de Guerra de segunda clase D. Manuel Díaz Muñoz por los servicios extraordinarios que ha prestado en ese Ministerio de su digno cargo. Se acompaña á la propuesta un extenso informe de la Sección de Administración militar y la hoja de servicios del interesado.

En el primero de dichos documentos se expone cuán excelente es la historia militar del aludido Jefe, mencionándose los plácemes y señalados testimonios de aprecio de que ha sido objeto en diversas ocasiones; se significa que por sus singulares aptitudes fué designado, no obstante tener ya cometido en la Sección 4.ª del Ministerio, para la emisión de dar á conocer la contabilidad general del Estado y la especial de la Administración militar al Subintendente del Ejército francés Mr. Charles Duming. Encargado en dicha Sección del Ministerio desde el año 1893 del despacho de los asuntos del personal de Administración militar, realizó estudios y trabajos de importancia, entre los que se citan, con carácter de extraordinarios, los que exigieron la campaña de Melilla y las guerras coloniales, recargados estos últimos

con los numerosos sorteos verificados en plazos apremiantes, sin que se formulara reclamación alguna; los exigidos por la complicación inherente al movimiento de personal en aquellas circunstancias, y, por último, la difícil organización de las Comisiones liquidadoras de las Intendencias militares de Cuba y Filipinas y la Subintendencia de Puerto Rico, habiendo demostrado en todos estos casos profundo conocimiento del modo de ser de los servicios administrativos en paz y en guerra, y de los principios y preceptos de la legislación militar, completo dominio que muy pocos alcanzan en las arduas materias de contabilidad general.

De los antecedentes contenidos en el segundo documento mencionado resulta:

Que el Sr. Díaz Muñoz se halla bien conceptuado; que cuenta con más de veinticinco años y medio de servicios; que se encuentra en posesión de la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar; que se le concedió una mención honorífica por haber traducido una obra en colaboración con otro Oficial, y que es Caballero de la Orden de la Corona de Italia, distinción que mereció por sus estudios de aplicación de la perfeccionada contabilidad pública italiana á la contabilidad militar del Estado español.

Tan señalados servicios y tan singulares aptitudes, unidos á su honrosa y larga historia militar le hace digno de especial recompensa, una vez que ha realizado trabajos burocráticos de los comprendidos en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, demostrando capacidad, aplicación, inteligencia y laboriosidad que han reportado utilidad á los intereses generales del Ejército.

Examinado el asunto por la Junta, debe manifestar á V. E. que, recomendados y encarecidos de una manera tan explícita por ese Ministerio, que es quien mejor ha podido apreciar los repetidos servicios prestados por el Jefe de que se trata, y que son, en efecto de verdadera importancia, éste se ha hecho acreedor y merece que se le otorgue una recompensa, que deberá ser la Cruz pensionada del Mérito militar, en armonía con lo que para casos de esta índole previene taxativamente la Real orden de 21 de Septiembre de 1893, aclarando la interpretación del párrafo primero del citado art. 19.

En su vista, la Junta es de dictamen que, á tenor de lo dispuesto en dicha Real orden, pueda ser recompensado el Comisario de Guerra de segunda clase, con destino en ese Ministerio, D. Manuel Díaz Muñoz, con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando ascienda al inmediato.

V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más conveniente.

Madrid 16 de Enero de 1900.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º—Gamir.—Rubricado.—Hay un sello, que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por Don Gerardo Guardiola y ocho más, vecinos de Madrid, comisionados por la Junta de los padres de soldados correspondientes al reemplazo de 1898, en súplica de que sean declarados excedentes de cupo los últimos números del sorteo correspondiente á dicho reemplazo, ó que el licenciamiento empiece por dichos últimos números, y teniendo en cuenta que análoga petición, formulada por D. Daniel Izquierdo y cinco vecinos más de Mora de Rubielos (Teruel), fué desestimada por Real orden de 22 de Diciembre último por las razones que en ella se indican;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se atengan los recurrentes á lo resuelto en aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por D. Juan Francisco Pérez López, vecino de Hellín (Albacete), por sí y en nombre de los demás padres de mozos del reemplazo de 1898, en súplica de que se señalen 30.000 excedentes de cupo de dicho reemplazo, y teniendo en cuenta que análoga petición, formulada

por D. Daniel Izquierdo y cinco vecinos más de Mora de Rubielos (Teruel), fué desestimada por Real orden de 22 de Diciembre último por las razones que en ella se indican;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se atengan los recurrentes á lo resuelto en aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por Juan Martín Ramos, vecino de Almaraz (Cáceres), padre del soldado del reemplazo de 1898, Pedro Martín Redal, en súplica de que á éste y los demás números altos de dicho reemplazo se les declare excedentes de cupo, y teniendo en cuenta que análoga petición, formulada por D. Daniel Izquierdo y cinco vecinos más de Mora de Rubielos (Teruel), fué desestimada por Real orden de 22 de Diciembre último por las razones que en ella se exponen;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se atenga el recurrente á lo resuelto en dicha soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de que se le concedan los beneficios que la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892 otorga á Madrid y Barcelona, dicho alto Cuerpo en pleno ha emitido, con fecha 22 de Febrero de 1899, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo en pleno ha examinado el expediente relativo á la instancia del Ayuntamiento de Valencia, en solicitud de que se le concedan los beneficios de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892 para el de dicha capital.

Resulta de los antecedentes que, con instancia fecha 4 de Noviembre del año último, el Alcalde accidental de Valencia, D. Miguel Sales, acudió al Ministerio de Fomento exponiendo: que la ley de Ensanche dictada para Madrid y Barcelona facilita en gran manera la realización de obras que mejoren y hermosteen las poblaciones; que así lo han comprendido algunas poblaciones, como Alicante, que solicitó y obtuvo de ese Ministerio se aplicase también á la mencionada ciudad la ley referida; que Valencia aspira á disfrutar las ventajas que esa ley otorga, y nada más justo que se conceda á la capital que sigue en importancia á Barcelona lo que no se negó á otra de mucha menor. Por ello terminó suplicando al Ministerio de Fomento se sirviera conceder la aplicación á Valencia de la ley de Ensanche mencionada.

Por Real orden fecha 19 del mismo Noviembre fué remitida por el Ministerio de Fomento á V. E. la instancia que queda reseñada, manifestándose al mismo tiempo que por aquel Ministerio no había inconveniente en que se accediera á la petición del Ayuntamiento de Valencia, si el Gobierno estimare conveniente otorgarle los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892;

La Dirección general de Administración entiende que procede acceder á lo solicitado, oyendo antes á este Consejo en pleno, de conformidad á lo prevenido por el art. 30 de dicha ley:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que si bien el art. 30 de la ley de 26 Julio de 1892 autoriza al Gobierno de S. M., oído este Consejo en pleno, para que pueda aplicar las disposiciones de la citada ley á otras poblaciones distintas de Madrid y Barcelona, es siempre que se encuentre, según dice la ley misma, en circunstancias análogas á las de las dos indicadas:

Considerando que no se prueban en el expediente las condiciones en que se halla Valencia, ni mucho

menos que éstas sean iguales á las de las dos referidas ciudades:

Considerando que, como la ley de 26 de Julio de 1892 es de excepción y privilegio, hay que aplicar su artículo 30 en sentido muy restrictivo, no concediendo los beneficios de la citada ley sino á las poblaciones que demuestren se hallan en circunstancias análogas á las de Madrid y Barcelona, evitando con ello el abuso á que se prestaría criterio más benévolo en la interpretación del artículo citado de la ley:

Considerando que, por estas razones, el Consejo siempre ha informado en sentido negativo las peticiones análogas á la que hoy produce Valencia, de otras varias ciudades, no habiendo informado en sentido favorable nada más que la de Tarragona, por las razones especialísimas que en aquel caso concurrían:

Considerando que no es exacto que por ese Ministerio se haya concedido á Alicante los beneficios de la referida ley, puesto que si ésta se hizo extensiva á la mencionada población, fué en virtud de la de 25 de Agosto de 1896;

El Consejo opina que procede denegar la solicitud deducida por el Ayuntamiento de Valencia y á que se refiere este expediente:

Considerando que el espíritu y tendencia de la ley de 26 de Julio de 1892 fué indudablemente el de procurar el rápido desenvolvimiento de los ensanches de las dos principales poblaciones de España, que por dificultades económicas de los Ayuntamientos no podían desarrollarse en armonía con lo que las necesidades de higiene, ornato y urbanización demandaban:

Considerando que el principal fundamento para negar á las poblaciones que lo han solicitado los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892, ha consistido, de acuerdo siempre con la opinión del Consejo de Estado, en el perjuicio que se irrogaría al Tesoro dejando de percibir el aumento de contribución territorial á medida que el ensanche se desarrollara, argumento que descansa en un supuesto erróneo, toda vez que, paralizados los ensanches, al no generalizarse la aplicación de los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892, el Tesoro no podrá obtener mayor aumento de tributación, y aun en caso contrario, es deber del Estado sacrificar parte de sus intereses en pro de las mejoras y progreso de las localidades más importantes de la Nación:

Considerando que al concederse los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892 á Tarragona, se tuvieron en cuenta principalmente razones de pública utilidad y la necesidad de terminar la urbanización, puesto que el Ayuntamiento carecía de recursos para ello por haberlos agotado en los importantes desmontes que tuvo necesidad de realizar, recurso que no podía obtener, sino mediante los beneficios que otorga la tan citada ley de 26 de Julio de 1892:

Considerando que en lo relativo á Valencia existen razones de pública utilidad que aconsejan la concesión del beneficio solicitado, toda vez que se trata de la tercera capital de España, y ni el ensanche, ni la urbanización están concluidos, precisando el Ayuntamiento nuevos recursos para completar y terminar la mejora de la parte exterior de la población, debiendo, por estas razones, estimarse que el ensanche de Valencia se encuentra en análogas condiciones que el de Madrid y Barcelona, en virtud de que las dificultades económicas parecen ser semejantes á las que impidieron el desarrollo de los ensanches de aquéllas dos mencionadas capitales:

Considerando que la necesidad de otorgar los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1892 á otras capitales se ha hecho sentir en alto grado, por cuanto se presentaron proyectos en las Cortes y fueron promulgadas las leyes de 21 de Marzo de 1895 y 25 de Agosto de 1896, por las que se concedieron dichos beneficios á Cartagena y Alicante, leyes producidas realmente por el deseo de facilitar la mejora que reclamaban las expresadas poblaciones, una vez que no podía concedérselas de Real orden, á causa de no estar en condiciones semejantes á las de Madrid y Barcelona:

Considerando que, aun estimando la facultad contenida en el art. 30 de la ley de 26 de Julio de 1892 como excepción y privilegio, según afirma el Consejo de Estado, desde el instante en que dicho privilegio se conceda á las principales capitales cesa de subsistir; y toda vez que el Tesoro, en definitiva, ha de beneficiarse cuando estén por completo desarrollados los ensanches, la concesión del beneficio de la ley citada protege al mismo tiempo los intereses de los Municipios y los del Estado, criterio mucho más benévolo en la interpretación de la ley por redundar en pro de los intereses de las poblaciones:

Visto el art. 30 de la ley de 26 de Julio de 1892; oído el Consejo de Estado en pleno;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Re-

gente del Reino, ha tenido á bien declarar aplicable al ensanche de esa capital la ley de 26 de Julio de 1892, debiendo el Ayuntamiento de la misma formar un reglamento en armonía con dicha ley y con el reglamento dictado para la ejecución de la misma, de 31 de Mayo de 1893, y someterlo á la aprobación de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general durante el tercer trimestre del presente año.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

23.234. Devocionario carmelitano, por un devoto Carmelita.—Madrid. Imp. de Luis Aguado. 1899. 8.º men., con 720 págs. (13.897.)

23.235. Proyecto de reorganización de la policía de España, por D. Wbaldo López Rodríguez.—Zaragoza. Tip. de Antonio Sabater. 1899. 8.º con 52 págs. (326.)

23.236. Topografía fotográfica, ó sea aplicación de la fotografía al levantamiento de planos, por D. Ciriaco de Arte y D. Leandro Navarro.—Madrid. Tipolit. de Raoul Plant y Fototipia de Hauser y Menet. 1899. 4.º y fol. Dos vol. (texto y lám.), con 468 págs. y 26 láms. (13.898.)

23.237. Contestación al programa publicado de Religión y Moral, por D. Juan Clímaco Arroyo y García. Grado I. Enseñanza cíclica.—Madrid. Imp. de Gregorio Juste. 1899. 8.º con vii-47 págs. (13.899.)

23.238. Contestación al programa publicado de Gramática castellana, por D. Juan Clímaco Arroyo y García. Grado I. Enseñanza cíclica.—Madrid. Imp. de Gregorio Juste. 1899. 8.º con 40 págs. (13.900.)

23.239. Contestación al programa publicado de Aritmética y sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas, por D. Juan Clímaco Arroyo y García. Grado I. Enseñanza cíclica.—Madrid. Imp. de Gregorio Juste. 1899. 8.º con 104 páginas. (13.901.)

23.240. Principios de Derecho mercantil, por D. Enrique Menor Saavedra.—Madrid. Imp. de Angel R. Velasco. 1897 á 1899. 4.º con 600 pág. (13.902.)

23.241. Nocturnos, por D. Enrique Sá del Rey y Mantilla de los Ríos.—Madrid. Imp. de la Viuda é Hija de Fuensalbro. 1899. 12.º con xv-138 págs. y 1 de ind. (13.903.)

23.242. ¿Por dónde irá el pan si seguimos como vamos?, por Miguel Sancho.—Barcelona. Imp. de Francisco Sola. Sin a. (1899). Una hoja de 0'12 por 0'11. (5.157.)

23.243. Obras, autores y cómicos, por el Dómine Cervatana.—Madrid. Imp. de Romero. 1899. 8.º con 198 páginas. (13.904.)

23.244. Retratos de artistas (mujeres), por Pablo Audonard.—Barcelona. Estab. de Pablo Audonard. Sin a. (1899). Diez hojas, con 25 fotografías cada una. (5.158.)

23.245. Primer tema.—La derrota de Horacio Nelson. Narración histórico-crítica de la defensa del puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife, en Julio de 1797, por Mario Aroza.—Santa Cruz de Tenerife. Imp. de los Hijos de Francisco C. Hernández. 1898. 4.º, desde la pág. 87 á la 113. (22.)

23.246. Velázquez fuera del Museo del Prado, por Manuel Mesonero Romanos.—Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1899. 8.º con 296 págs. y 6 de ind. (13.905.)

23.247. Cantares agrídulces recogidos del arroyo para damas y galanes extraviados, por D. Francisco Cabrerizo y Sánchez.—Madrid. Imp. de *El Liberal*. 1899. 8.º con 93 páginas y 2 de ind. (13.906.)

23.248. Resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones, por D. José de Arce.—Madrid. Estab. tip. de Idamor Moreno. 1898. 8.º may. Dos vol., con xiv-388 págs. el 1.º y xviii-796 el 2.º (13.907.)

23.249. Tratado de Derecho político, por Enrique Gil y Robles. Tomo I.—Salamanca. Imp. Salmanticense. 1899. 4.º con xvi-515 págs. (126.)

23.250. Jacinto Grau Delgado. Trasuntos (artículos varios).—Barcelona. Tip. de «La Academia». 1899. 8.º con 419 páginas, 2 de ind. y colofón. (5.159.)

23.251. Deberes y facultades del Guardia civil, por Don Manuel Morell y Agra.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1899. 8.º con 333 págs. (13.908.)

23.252. En Roma. Escena y cuadros, por D. Andrés Mellado.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª 1899. 4.º con 302 páginas. (5.160.)

23.253. Colección de 49 fotografías del Ejército francés en sus diversos trajes y cuerpos, por José Thomas.—Barcelona. Estab. de J. Thomas. Sin a. (1899). Folio con 2 hojas. (5.161.)

23.254. Lecciones de Aritmética aplicadas á las diferentes cuestiones mercantiles, por D. José Dalmau y Carles. Segunda parte.—Gerona. Imp. de la Casa provincial de Caridad. 1899. 12.º con 288 págs. (71.)

23.255. Historia de Europa desde la revolución francesa hasta nuestros días, por D. Emilio Castelar. Tomo III.—Madrid. Imp. de Felipe González Rojas. 1897-99. Folio con 840 páginas. (13.909.)

23.256. Vida y obras de D. Diego Velázquez, por D. Ja-

cinto Octavio Picón.—Madrid. Imp. de Ricardo Fe. 1899 8.º con vi-206 págs y 10 de ind. y colofón. (13.910.)

23.257. La locura de los celos. Novela, por Luis del Val.—Barcelona. Tip. de B. Basada. Sin a. (1897 á 99). 4.º con 1.220 páginas el 1.º y 1.112 el 2.º (5.162.)

23.258. Los verdugos de la Patria ó el grito de libertad. Novela por Florencio Castellano.—Barcelona. Tip. de B. Basada. Sin a. (1896 á 99). 4.º Dos vols., con 852 págs. y 6 láminas y port. el 1.º y 876 y 6 lám. el 2.º (5.163.)

23.259. Carmencita ó la buena cocinera. Manual práctico de cocina, por Doña Eladia M. de Carpinell.—Barcelona. Tipografía de Luis Tasso. 1899. 8.º con 262 págs. y 1 de índice. (5.164.)

23.260. Recuerdo del solemne triduo que los Cooperadores santolianos coqueños dedicaron á su excelsa Patrona María Auxiliadora, por D. Francisco González Herrero.—Cuenca. Imp. de José Gómez Medina. 1899. 16.º may., con 23 páginas. (30.)

23.261. Elementos de carreteras y ferrocarriles (construcción y conservación), por D. Francisco Ponte y Blanco.—La Coruña. Imp. de la Viuda de Ferrer é hijo. 1899. 8.º con 521 págs. y 3 de ind. (13.911.)

23.262. Contabilidad. Guía del Capitán Cajero de los Cuerpos del Ejército en guarnición y en campaña, por D. Ciriaco Ruiz Balbas.—Madrid. Imp. de «El Trabajo». 1899. 8.º con 47 págs. y 15 formularios. (13.912.)

23.263. La instrucción pública en España, por D. Carlos Groizard y Coronado.—S. Lamanca. Imp. de Ramón Esteban. 1897. 4.º con 295 págs. (13.913.)

23.264. Apéndice al gran Catecismo Católico. Historia de la Religión, por el P. José Deharbe. Trad. de D. Vicente Ortí y Escolano.—Madrid. Imp. de San Francisco de Sales. 1898. 4.º con 647 págs. (13.914.)

23.265. Concurso universal. Revista cómica-lírica, en un acto y seis cuadros, prosa y verso. Música de Joaquín Valverde (hijo) y Rafael Calleja. Letra de D. Enrique García Alvarez, A. Paso y Antonio López Monis.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1899. 8.º con 35 págs. (13.915.)

23.266. Las de Farandul. Juguete cómico-lírico, en un acto, original y en prosa. Música de D. Vicente Lleó. Letra de D. Enrique López María y D. Pedro M. Ballesteros.—Madrid. R. Velasco, imp. 1898. 8.º con 33 págs. (13.916.)

23.267. Secreto de confesión. Drama en un acto y en verso, original de D. Pedro Joaquín Acacio.—Madrid. Imprenta de M. Ramos. 1898. 8.º con 39 págs. (13.917.)

23.268. El gachó del arpa. Juguete cómico lírico, en un acto, original. Música de D. Juan Cabas Galván. Letra de D. Eduardo Ruiz Valle y D. Francisco Martínez.—Madrid. Tipografía de Poch y Creixell. 1898. 8.º con 30 páginas. (13.918.)

23.269. Los Danicheff ó el siervo ruso. Comedia en cuatro actos y en prosa, por Pedro Newski. Trad. de D. Valentín Gómez y D. Félix González Llana.—Madrid. Imp. Teresiana. 1898. 8.º con 69 págs. (13.919.)

23.270. La boda de Camacho en el corralón del trueno. Sainete lírico, en un acto y tres cuadros, original. Música de Joaquín González. Letra de D. Eduardo Ruiz Valle y D. Francisco Martínez Montoro.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1899. 8.º con 33 págs. (13.920.)

23.271. Santos de barro. Comedia en un acto y en prosa, original, por D. Antonio Sánchez Pérez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 33 págs. (13.921.)

23.272. El ama del nene. Juguete cómico, en tres actos y en prosa, por Ricardo Revenga y Fernando Piñana.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 69 págs. (13.922.)

23.273. Los caballos. Sátira dialogada, en un acto y en prosa, por D. Eugenio Sellés.—Madrid. Imp. Teresiana. 1899. 8.º con 38 págs. (13.923.)

23.274. La suegra de Timoteo. Juguete cómico en un acto y en verso, original de D. Atanasio Palacio Valdés y D. Julio Alvarez Mijares.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 38 págs. (13.924.)

23.275. El querer de la Pepa. Juguete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso. Música de Brull. Letra de D. Alejandro Larrubiera y D. Antonio Casero.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 45 págs. (13.925.)

23.276. Derechos de tonta. Humorada lírico-taurina, en un acto y cinco cuadros, original. Música de González Palomares. Letra de Eduardo Ruiz Valle y José Navas Ramírez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 30 páginas (13.926.)

23.277. Sin permiso de su tío. Zarzuela en un acto y en verso, original. Música de Miguel de Santonja. Letra de Eduardo Pérez Alarcón y Rodríguez.—Madrid. R. Velasco, impresor. 1899. 8.º con 42 págs. (13.927.)

23.278. Los mineros. Zarzuela dramática, en un acto y en prosa, original. Música de Tomás L. Torregrosa. Letra de D. Sinesio Delgado.—Madrid. Imp. de los hijos de G. Hernández. 1899. 8.º con 42 págs. (13.928.)

23.279. ¿Cytrato?? ¡De ver será!! Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en verso, parodia de Cirano de Bergerac. Música de Caballero y Valverde (hijo). Letra de Celso Lucio y Gabriel Merino.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 47 págs. (13.929.)

23.280. La fiadora. Monólogo en prosa, por D. Joaquín Martínez Ollas.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 17 páginas. (13.930.)

23.281. Varietés. Despropósito cómico-lírico, en un acto, dividido en seis cuadros, en prosa y verso. Música de los señores Zabala y Lleó.—Madrid. Imp. Teresiana. 1899. 8.º con 37 págs. (13.931.)

23.282. De la China Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Emilio Mario (hijo) y D. Joaquín Abañil.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 31 págs. (13.932.)

23.283. Salvadora y.... Salvadora. Juguete cómico, en un acto y en prosa, de D. Ricardo Revenga y D. Fernando Piñana.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 29 págs. (13.933.)

23.284. Alta mar. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. Enrique García Alvarez y D. Antonio Paso.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 33 págs. (13.934.)

23.285. El libro de Cívico de la Torre, por D. Matías Mena y Zamora. Palencia. Imp. de Abundio Zurita Menéndez. 1899. 8.º con 107 págs., 1 de epílogo y 2 de ind. (37.)

23.286. Guía demostrativa de los diferentes trayectos que comprenden las Compañías de ferrocarriles y reglas que deben observarse para la expedición de pasaportes y listas de embarque por cuenta del Estado á los individuos de los

distintos Cuerpos de la Armada, por Miguel Tornel y Sien. Ferrol. Imp. de *El Correo Gallego*. 1899. 8.º con 167 págs. y 1 de errat.

23.287. El álbum de Bilbao. Colección de vistas más importantes de la capital, por D. Manuel Fuentes.—Bilbao. Imp. de Manuel Fuentes. 1899. 12.º apais., con 13 fotografías. (309.)

23.288. Prontuario de Urbanidad, por D. Federico Bosch y Serra.—Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª 1899. 8.º con 63 págs. (5.165.)

23.289. Elementos de Historia de España, por D. José Montón Montoliu.—Vitoria. Imp. de los hijos de Iturbide. 1899. 8.º con 225 págs. y 2 de ind. (101.)

23.290. Método completo de lectura, por D. José Montón Montoliu.—Vitoria. Imp. de los hijos de Pujol. 1899. 8.º con 47 págs. (102.)

23.291. Lecciones de Matemáticas elementales. Primer curso. Aritmética y Algebra. 2.º curso. Geometría y Trigonometría. 2.ª ed., correg.—León. Imp. de Maximino A. Miñón. 1898. 8.º con vi-440 págs. y 1 de ind. (50.)

23.292. Tratados de las leyes y de los pecados, por F. Regis Planchet.—Barcelona. Imp. de Subirana, hermanos. 1899. 4.º con 138 págs., 1 de autorización y 12 de ind. (5.166.)

23.293. Guía-itineraria de la Región del Mantseny y Guillerías, dividida en 100 itinerarios, por Arthur Osona.—Barcelona. Imp. de F. Altés y Alabart. 1899. 8.º con 278 páginas, 1 de errat. y 2 mapas. (5.167.)

23.294. Tratado de los Estados particulares, por F. Regis Planchet.—Barcelona. Imp. de Subirana, hermanos. 1899. 4.º con 161 págs. (5.168.)

23.295. Código civil, comentado y concordado extensamente con arreglo á la nueva edición oficial, por Q. Mucius Scevola.—Tomos XIV y XV.—Madrid. Imp. de Ricardo Rojas. 1898-99. 8.º Dos vol., con 1.025 págs. el tomo XIV y 590 el XV y colofón. (13.935.)

23.296. La plegaria de la mañana. Nocturno para piano, por D. Agustín Olegario Quilis Prast. Ejemplar ms. Fol. con 7 págs (108.)

23.297. La vengansa de un merido ó el corezón traspesado. Drama histérico, hipotético hiperboreo....., por Llamb-Brochs.—Manresa.—Imp. del Comercio. 1899. 4.º con 36 páginas (5.169.)

23.298. Catón infantil dedicado á la niñez, por D. Vicente Casanova Perales. 2.ª edic., correg. y aum.—Segorbe. Imprenta y lib. de José Suay. 1899. 8.º con 32 págs. (672.)

23.299. Martín León. Novela original, por Miguel Viciana.—Cádiz. Tip. «Gaditana». 1899. 4.º con 287 págs., 1 de índice y 1 de colocación de lám. (128.)

23.300. Penumbas. Poesías líricas de Ricardo Mugía.—Barcelona. Tip. de Dionisio Brull. 1898. 4.º con 307 págs. y 4 de ind. (5.170.)

23.301. El rápido. Método completo de lectura, por Don Gregorio Navarro y Bermejo.—Madrid. Imp. de C. Apaolaza. 1899. 8.º con 32 págs. (13.936.)

23.302. De Madrid á Londres, ó The interpreter in the pocket, por D. Antonio Cánovas y Vallejo y D. Jorge T. Burt. Madrid. Imp. de Hernando y C.ª 1899. 8.º apais., con 397 páginas. (13.937.)

23.303. Elementos de contabilidad, por D. José Otero y D. Rafael Heredia.—Madrid. Imp. de Marzo 1899. 4.º mayor, con 400 págs. (13.938.)

23.304. Industria corcho-taponera y poblaciones donde se desarrolla, por D. Amadeo Mauri.—Barcelona. Tip. de Henrich y C.ª Una hoja de 0'75 por 0'63. (5.171.)

23.305. Virtud, paz y amor. Idealismos, por un jornalero cristiano (Juan López García).—Madrid. Imp. de J. Castillo. 1898. 4.º con 363 págs. (13.939.)

23.306. Vinos, aceites, licores y abonos. Tratado completo de la elaboración....., por D. Rosendo E. Bofill (Boufill).—Barcelona. Gracia. Tipolit. de Seix. 1899. 4.º con 260 páginas (5.172.)

23.307. Eulogio Villafañila Hernández. Destellos. Poesías.—Salamanca. Tip. «La Nueva Aldina». 1899. 8.º con 120 páginas y 3 de ind. (130.)

23.308. Riqueza y cultura de Arcos de la Frontera. Memoria escrita....., por D. Miguel Mancheño y Olivares.—Arcos de la Frontera. Tip. de «El Arcobricense». 1898. 4.º con iv-165 págs. (129.)

23.309. La batalla del Barbate. Estudio histórico-crítico, por D. Miguel Mancheño y Olivares.—Arcos de la Frontera. Tip. de «El Arcobricense». 1899. 4.º con xiv-277 págs. (130.)

23.310. Colección de 27 dibujos originales para la industria de fósforos, por D. Eduardo Portabella y Arrizabalaga.—Zaragoza. Imp. de Eduardo Portabella. Sin a. 1899. una hoja de 0'70 por 0'50. (827.)

23.311. La protección del Derecho inmobiliario, por José Poal y Jofresa.—Barcelona. Tip. «L'Avenc». 1899. 4.º con 212 págs. (5.173.)

23.312. Elementos de Derecho Natural, por D. Rafael Rodríguez de Cepeda. 4.ª ed., correg. y aum.—Valencia. Tip. de Domenech. 1899. 4.º con 681 págs. (673.)

23.313. Gran colección de álbums para marcar y bordar, por D. Acacio Franco. Núm. 10.—Valencia. Imp. de Enrique Estellés. Sin a. 1899. 16.º con 3 págs. (674.)

23.314. Lengua castellana. Tratado de análisis, por Don Rufino Blanco y Sánchez.—Madrid. Imp. de Avrial. 1899. 8.º con 231 págs. (13.940.)

23.315. Enseñanza cíclica. Nociones de lengua castellana, por D. Rufino Blanco y Sánchez.—Imp. de Avrial. 1899. 8.º con 62 págs. (13.941.)

23.316. La ciencia divina. Segunda parte, que contiene: Nociones fundamentales de Religión y un breve resumen de la Historia de la misma, por D. Francisco María Martínez Marín.—Guadalajara. Imp. «La Aurora». 1899. 8.º mayor, con 360 págs. (38.)

23.317. Método de lectura. Primer grado. Primera y segunda parte, por D. Rufino Blanco y Sánchez. 3.ª ed., corregida y aum.—Madrid. Imp. de Avrial. 1899. 8.º Primera y segunda parte, con 16 págs. la 1.ª y 32 la 2.ª (13.942.)

23.318. Introducción in jus ecclesiasticum....., auctore D. Emmanuele de la Peña y Fernández.—Hispani. Typis Izquierdo et Soc. MDCCCXCIX. 4.º con xv-405 págs. (542.)

23.319. El inglés sin Maestro en 20 lecciones, por Don José Guerra Alvarez y otros Profesores.—Portugalete. Imprenta de Mariano P. Escartín. 1899. 4.º may., con xv-94 páginas. (13.943.)

23.320. María del Carmen. Zarzuela en tres actos, por D. Enrique Granados. Letra de D. José Feliú y Codina.—

Ejemplar ms. Parte de apuntar, compuesto de 3 vol. en folio apais., con 110 págs. el 1.º, 222 el 2.º y 92 el 3.º (5.174.)

23.321. Consideraciones y prácticas piadosas, por Manuel López Zapata.—Burgos. Imp. de Agapito Díez y C.ª 1899. 12.º con vi-252 págs. (112.)

23.322. El credo y la razón, por D. José de Elola y Gutiérrez.—Madrid. Imp. de S. Francisco de Sales. 1899. 8.º con 592 págs. (13.944.)

23.323. Compendio de Aritmética y sistema métrico decimal, por D. Valentín Rangil y Ruiz.—Madrid. Imp. de Antonio Marzo. 1899. 8.º con 117 págs. (13.945.)

23.324. La responsabilidad notarial. Parte orgánica del Notariado..... por Victorino Santamaría. Tomo I.—Barcelona. Imp. de los hijos de Jaime Japás. 1899. 4.º con 308 páginas. (5.175.)

23.325. Método de corte y confección, por papel ó tela, para prendas de vestir para hombre, con dos reglas, ocho escalas, por D. Lucas Ocharán y Ovaras.—Madrid. Imp. de Pascual Romillo. 1899. Fol. apais., con 20 págs. de texto, 58 láms. y 2 reglas. (13.946.)

23.326. Odio de raza ó los emigrados. Drama en tres actos y en prosa, original, por D. José Panque Carreyalo.—Madrid. Sin imp. 1899. 8.º con 54 págs. (13.947.)

23.327. Predicación parroquial rural, por D. Sergio Bombín Martínez.—Burgos. Imp. de Polo. 1899. 4.º Dos vol., con vi-370 págs. y 3 de ind. el 1.º y 407 y 4 de ind. el 2.º (113.)

23.328. Consideraciones generales sobre los proyectos de presupuesto de 1899-1900, por Augusto Conte y Macdonell.—Cádiz. Imp. de Manuel Alvarez. 1899. 4.º con 27 págs. (105.)

23.329. La educación social. Estudio analítico, por el Doctor D. Luis Parral y Cristóbal.—Valladolid. Imp. de Andrés Martín. 1899. 8.º prolongado, con xviii-209 págs. (162.)

23.330. Programa oficial de Geografía. Contestación sumaria, por D. Luis Moreno Espinosa.—Madrid. Tip. de *El Liberal*. 1899. 8.º con 34 págs. (13.948.)

23.331. Programa de oposiciones á Notarías del ilustre Colegio de Valladolid, formado por el Tribunal de censura.—Valladolid. Imp. de Andrés Martín. 1899. 4.º menor, con 128 págs. (163.)

23.332. Análisis gramatical ó primer curso de Gramática de la lengua castellana, por D. Manuel Castillo.—Cáceres. Tip. de N. M. Jiménez. 1899. 4.º con ii-155 págs. 1 de erratas y 3 de ind. (20.)

23.333. Diccionario enciclopédico hispano-americano. Tomo XXIV. Apéndice.—Barcelona. Imp. de Montaner y Simón. 1899. Fol. con 1.204 págs. (5.176.)

23.334. Programa oficial de Aritmética. Contestación sumaria, por D. Luis Moreno y Espinosa.—Madrid. Imprenta de Ricardo Rojas. 1899. 8.º con 45 págs. (13.949.)

23.335. Cuerpo del Derecho civil romano, á doble texto, traducido al castellano del latino, publicado por los hermanos Kriegel Hermam y Osenbrügen, con las variantes de las principales ediciones antiguas y modernas y con notas de referencias, por D. Idefonso L. García del Corral.—Barcelona. Imp. de *La Ilustración Ibérica*. Diario mercantil. Redondo y Xumetra. 1889 al 99. Seis vol. á doble texto, con lxx-988, 844, 968, 797, 711 y 711 págs. respectivamente. (5.177.)

23.336. Certificado de origen é instrucciones para los mismos en español y francés, por D. Francisco Ferrer Caragamas.—Barcelona. Imp. de Luis Tasso. 1899. Un cuaderno con 3 págs. (5.178.)

23.337. Gramática castellana para la primera enseñanza, en forma dialogada, por dos Maestros de esta capital (Rosendo Calatayud y Esteban Esteban).—Valencia. Imp. de Manuel Alufre. 1899. 8.º con 80 págs. (675.)

23.338. Plano del Obispado y provincia de Palencia, por D. Francisco Pérez de Nancrales.—Palencia. Imp. de José Méndez. Sin a. Una hoja de 0'1.615 por 0'895. (38.)

23.339. Teoría transcendental de la evolución del círculo, por José Fola Iguibide.—Barcelona. Tip. de B. Basada. 1899. 4.º may., con 46 págs, 1 lám. y 1 de ind. (5.179.)

23.340. Los : : Monólogo en tres cuadros, original y en verso, por D. Juan Martínez de Eguílaz.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 101 págs. (13.950.)

23.341. Mesa revuelta. Potpurri en verso, original, por Zalinge, pseudónimo (Juan Martínez de Eguílaz).—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 111 págs. (13.951.)

23.342. Los presupuestos de Villapierde. Revista política financiera, en un acto, dividida en cuatro cuadros. Música de Calleja y Lleó. Letra de D. Salvador María Granés, Don Antonio Paso y D. Enrique García Alvarez.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 38 págs. (13.952.)

23.343. Los gladiadores. Juguete cómico-lírico, en un acto y en verso, original. Música de los Sres. Chalons y Lleó. Letra de D. Rafael Pazos y D. Román Gijón.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 34 págs. (13.953.)

23.344. España ilustrada. 200 vistas de España en fotografía, por Hauser y Menet.—Madrid. Fot. de Hauser y Menet. 1899. Fol. apaisado, con 32 págs. y 200 láms. (13.954.)

23.345. Monografía de Asturias, por D. Félix de Aramburu y Zuloaga.—Oviedo. Tip. de Adolfo Brid. 1899. 8.º con vi-510 págs. (120.)

23.346. Batalla del Guadalete. Poema, por Pepín Quvedo.—Luarca. Imp. de Ramiro P. del Río. 1899. 4.º con 33 páginas. (120.)

23.347. Cartilla anatómica para uso de las Escuelas de primera enseñanza, por D. J. Delmau Pajadas.—Barcelona-Gracia. Tip. de la viuda de J. Miguel. 1899. 8.º con 138 páginas y 1 de licencia. (5.180.)

23.348. Opúsculo de Gramática castellana, por D. Acisclo Muñiz y Vigo.—Llanes. Imp. de Manuel Toledo. 1899. 4.º con 62 págs. y 1 de advertencias. (121.)

23.349. Curso elemental de Retórica y Poética y brevísimas nociones de Calología, por D. Rafael Meana y Hurtado. Santander. Tip. «El Cantábrico». 1899. 8.º con 214 págs., 2 de ind. y 3 cuadros. (13.955.)

23.350. Fonotecnia francesa ó verdadera clave de la pronunciación francesa, por Carlos Lacombe G. Arquiaga.—Palencia. Imp. de Abundio Z. Menéndez. 1899. 8.º prolongado, con 272 págs. y 8 de ind. (39.)

23.351. La espuma. Comedia en un acto y en prosa, original, por D. Sinesio Delgado.—Madrid. Imp. de M. G. Hernández. 1899. 8.º con 48 págs. (13.956.)

23.352. Tablas de valoración para la plata, oro y piedras preciosas, por D. José Ramírez.—Madrid. Imp. Universal. 1899. 8.º prol., con 132 págs. (13.957.)

23.353. Instantáneas. Revista cómica lírica, en un acto y cinco cuadros, en prosa y verso, original. Música de los Sras. Torregrosa y Valverde (hijo). Letra de D. Carlos Arniches y D. José López Silva.—Madrid. R. Velasco, imp. 1899. 8.º con 40 págs. (13.959.)

23.354. ¡Madre mía, madre mía! Melodía religiosa para canto y piano ó armonium, por José Leandro Pascual.—Valencia. Imp. de Salvador Cavedo. 1899. Fol. con 4 páginas (676.)

23.355. Electricidad y lecciones de telegrafía práctica, por D. Miguel Vila y Barraquet.—Madrid. Imp. de la viuda de Minuesa de los Ríos 1899. 4.º con 480 págs. (13.959.)

23.356. Educación didáctica, pedagógica y práctica de la enseñanza, por D. Francisco Ballesteros y Marqués.—Córdoba. Imp. de «La Región Andaluza». 1899. 4.º con VIII-470 páginas y 1 de índice. (65.)

23.357. Antonio Bager. La gran ley centra el juego. ó sea su pro y su contra 1.ª parte.—Barcelona. Imp. de la Casa Provincial. 1899. 4.º may., con 226 págs. (5.181.)

23.358. El desastre filipino. Memorias de un prisionero, por Carlos Ría-Baja (pseudónimo de Pío Arias Carvajal).—Barcelona. Tip. «La Academia». 1899. 4.º con 368 páginas. (5.182.)

23.359. La Caligrafía inglesa aplicada al método gramatical de la lengua castellana, por Luis Reynaud.—Barcelona. Sin imp. (José Inglade). Sin a. (1899). 4.º Ocho cuadernos, con 20 págs. cada uno. (5.183.)

23.360. Estudios jurídicos notariales, por José Poal y Jofresa.—Barcelona. Imp. de L'Avenç. 1899. 8.º con 222 páginas y 1 de índ. (5.184.)

23.361. Los vicios y las virtudes, por D. F. Vázquez y Blanco.—Madrid. Imp. de G. Juste. 1899. 8.º con 152 páginas. (13.960.)

23.362. Curso de Geografía económico-estadística, por D. Enrique Mir y Miró.—Cádiz. Imp. de Manuel Álvarez y J. B. de Santa Cruz. 1897-98. 4.º con VIII-206 págs. y 1 de índice. (106.)

23.363. El zaragozano en 1900, por D. Joaquín Yagüe.—Barcelona. Tip. calle de Casanovas. 1899. 8.º con 32 páginas. (5.185.)

23.364. Elementos de Microbiología para uso de los estudiantes de Medicina y Veterinaria, por D. Luis del Río y de Lara.—Zaragoza. Imp. de «La Derecha». 1898-99. 4.º mayor, con 648 págs. (13.961.)

23.365. El derecho de soberanía en la Filosofía y en la Historia, por José García Revillo.—Salamanca. Tip. de Ramón Esteban. 1899. 4.º con 77 págs., 5 de índ. y 1 de errat. (131.)

23.366. Método de lectura, expresamente combinado para el uso de la Escuela municipal de niñas de Atienza, por Isabel Muñoz Caravaca.—Cuadernos 1.º y 2.º y un cartel.—Atienza. Tip. «La Minerva». 1898-99. Dos cuadernos con 20 páginas el 1.º, 22 el segundo y una hoja del plano de 0'73 por 0'42.

23.367. La conquista de Granada. Drama histórico en tres actos y en verso, por D. Juan de Dios Vico y Brabo.—Granada. Imp. de la viuda é hijos de P. V. Sabatel. 1899. 4.º con 92 págs. (114.)

23.368. Relación histórica y monografía del lugar de Torres del Obispo, por D. Ramón Burrel.—Madrid. Imp. de José Perales. 1899. 8.º con 239 págs. (328.)

23.369. Aritmética teórico-práctica, por D. Antonio Bargalló Vallés.—Reus. Imp. de Agustín Torroja. 1898. 8.º con 178 págs., 1 de errat. y 3 de índ. (71.)

23.370. Compendio de Historia Sagrada, por D.ª Monserate Juan y Ballester.—Palma de Mallorca. Tipolit. de Amengual y Muntaner. 1899. 8.º con 255 págs. y 15 de índice. (116.)

23.371. La Geografía por el dibujo. Colección de mapas dispuestos para ser copiados por los alumnos de las Escuelas y Colegios de primera enseñanza, por Pablo Delclós y Dols. Cuaderno 1.º—Tarragona. Tip. «Tarraconense». Sin a. 1899. Un cuaderno con 4 mapas. (72.)

23.372. Programa oficial de la Historia y su contestación sumaria, por D. Luis Moreno y Espinosa.—Madrid. Tip. de El Liberal. 1899. 8.º con 33 págs. (13.962.)

23.373. Música elemental. Rudimentos necesarios para el estudio de la música, por Rafael Taboada.—Madrid. Regino Velasco, imp. 1899. 8.º con 22 págs. y 6 lám. (13.963.)

23.374. Siempre pa alante. Jota navarra para piano. Letra de Eusebio Blasco. Música de Joaquín Larregla. Madrid. P. González, grab. 1899. Fol. con 16 págs. y portada. (13.964.)

23.365. Album de salón, de cuatro piezas, para piano. Número 1. El canto del batelero, Ob. 77. Núm. 2. Plegaria de un ángel, Ob. 78. Núm. 3. Amor puro, Ob. 79. Núm. 4. Serenata andaluza, Ob. 80, por D. José N. Nieto.—Madrid. P. González, grab. 1899. Fol. con 20 págs. y portada. (13.965.)

23.376. Mariana. Gavota para piano, por Joaquín Larregla.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 3 págs. y portada. (13.966.)

23.377. Flamenca ó baturra. Serenata para piano, por Juan Cantó.—Madrid. S. Santamaría, grab. 1899. Fol con 7 páginas y port. (13.967.)

23.378. Serenata morisca, para canto y piano. Letra de P. Bonet. Música de Eduardo Holtzer.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 6 págs. y port. (13.968.)

23.379. Misa en do mayor, á dos voces, con partinellas separadas para piano ó organo, por Juan Cantó.—Madrid. P. González, lit. 1899. 8.º con 28 págs. y 8 cada partinella. (13.969.)

23.380. Volapié. Pasacalle torero, para piano, por Carlos Pintado.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 4 páginas y portada. (13.970.)

23.381. Cántico para las flores de Mayo, á una voz y coro,

con acompañamiento de órgano, por José Hurtado.—Madrid. S. Santamaría, calc. 1899. 8.º con 6 págs. (13.971.)

23.382. La fiesta de San Antón. Zarzuela en un acto. Letra de D. Carlos Arniches. Música de Tomás L. Torregrosa. Reducción para piano.—Madrid. S. Santamaría, calc. 1899. Fol. con 49 págs. y portada. (13.972.)

23.383. Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas. Zarzuela en un acto. Letra de R. de la Vega. Música de G. Jiménez.—Reducción para piano.—Madrid. Pascual González, cal. 1899. Fol. con 73 págs. y portada. (13.973.)

23.384. La feria de Sevilla. Zarzuela en un acto. Letra de D. Gabriel Merino. Música de Angel Rubio. Reducción para piano.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 46 páginas. (13.974.)

23.385. Churro Bragas. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Paso y Alvarez. Música de Ramón Estellés. Reducción para piano.—Madrid. S. Santamaría, calc. 1899. Fol. con 82 págs. y portada. (13.975.)

23.386. La nieta de su abuelo. Zarzuela en un acto. Letra de A. Caamaño. Música de Angel Rubio. Reducción para piano.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 22 págs. y portada. (13.976.)

23.387. Los borrachos. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Alvarez Quintero. Música de J. Jiménez. Reducción para piano.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 64 páginas y portada. (13.977.)

23.388. La batalla de Tetuán. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Perrín y Palacios. Música de Joaquín Valverde (hijo). Reducción para piano.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Folio con 56 págs. y portada. (13.978.)

23.389. Pelayo. Paso doble para piano, por Braulio Alvarez.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 3 págs. y portada. (13.979.)

23.390. La pava. Americana para piano, por F. Sanmiguel Manent.—Barcelona. Imp. de Pujol y C.ª 1899. Folio con 4 págs. (5.186.)

23.391. El jockey. Schottisch para piano, por F. Sanmiguel Manent.—Barcelona. Imp. de Pujol y C.ª 1899. Folio con 4 págs. (5.187.)

23.392. C. Berga. Composiciones para piano.—1.ª Luz del cielo.—2.ª Plegaria á bordo.—3.ª Dulce armonía.—4.ª Entre flores.—5.ª Barcarola.—6.ª Leyenda.—7.ª Canto de primavera.—8.ª Día feliz.—9.ª Llanto y risa.—10. La nena baila.—11. La nena duerme.—12. Campanitas de oro.—Barcelona. Imp. de Pujol y C.ª 1899. Fol. con 68 págs. (5.188.)

23.393. Sonata para piano, por Jacinto Ruiz Manzanares. Obra 19.—Madrid. A. Ruiz, calc. 1899. Fol. con 30 págs. y portada. (13.980.)

Madrid 15 de Octubre de 1899.—El Jefe del Registro, Segundo Carrera.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA AL 4 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE CUBA				BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.	Obligaciones del Tesoro.	Billetes hipotecarios.		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		Obligaciones municipales.
	Interior.	Exterior.			Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.						
2.....	15.933.300	594.100	181.500	541.500	749.000	370.000	1.187.000	226.500	»	»	»	19.786.900
3.....	12.639.300	611.800	309.000	448.000	1.725.000	595.500	2.149.500	249.500	67.000	70.000	»	18.864.600
4.....	9.730.500	664.000	83.000	689.000	1.908.000	677.000	1.019.000	413.000	39.500	»	»	15.223.000
5.....	8.034.700	1.381.600	152.000	640.000	1.340.000	815.000	659.000	297.500	»	13.000	95.000	13.427.800
8.....	5.150.800	571.100	262.500	433.500	792.000	1.003.000	1.203.500	630.500	5.500	4.000	»	10.056.400
9.....	6.122.500	259.000	272.500	442.500	943.000	650.000	1.233.500	377.000	4.500	18.000	500	10.382.500
10.....	5.311.500	240.000	456.500	549.000	585.000	750.000	1.608.500	255.500	34.000	17.500	»	9.807.500
11.....	7.463.000	245.000	381.500	809.500	1.267.000	1.151.000	637.000	216.000	8.500	25.000	12.500	12.216.000
12.....	4.188.500	35.000	299.000	620.000	906.000	752.000	840.000	527.500	18.000	12.500	50.500	8.249.000
13.....	4.662.100	725.300	417.500	346.000	576.000	499.500	944.500	335.000	4.500	50.000	»	8.580.400
15.....	7.301.900	513.906	419.000	1.343.000	1.079.500	870.500	676.000	608.500	145.500	13.500	»	12.971.306
16.....	3.391.200	386.200	324.000	809.000	1.228.500	691.500	675.500	939.000	102.000	18.000	»	8.564.900
17.....	7.818.200	1.023.500	338.500	416.000	1.322.500	894.500	468.000	852.500	16.000	104.000	»	13.253.700
18.....	9.815.600	745.911	444.000	775.500	1.142.500	634.500	544.000	195.000	8.000	2.000	100	14.307.111
19.....	9.016.200	148.100	697.000	241.500	470.000	366.000	483.000	198.000	16.500	»	»	11.636.300
20.....	6.679.700	597.400	558.000	712.500	651.000	623.000	525.000	718.500	36.000	»	25.000	10.526.100
22.....	6.562.800	328.900	99.000	322.000	680.000	1.263.000	541.000	230.500	»	60.000	»	10.087.200
24.....	13.170.400	1.078.508	56.500	912.500	1.059.500	1.343.000	763.500	1.421.500	52.000	»	»	19.857.408
25.....	17.958.400	461.712	420.000	661.000	1.231.500	548.000	443.500	500.000	»	»	»	22.224.112
26.....	7.787.700	311.700	436.000	1.457.000	591.500	507.000	437.000	415.500	96.000	»	»	11.838.400
27.....	9.351.200	1.085.000	420.500	253.000	1.118.000	367.500	133.500	71.500	30.000	24.500	»	12.854.700
29.....	8.578.000	260.000	239.000	587.000	466.500	573.000	447.000	187.500	128.000	37.500	»	11.503.500
30.....	13.542.000	222.000	125.500	270.000	1.265.500	554.000	361.000	706.000	41.500	1.000	»	17.088.500
31.....	11.771.500	338.000	413.000	849.500	834.000	88.000	227.000	88.500	46.500	2.000	»	14.658.000
TOTALES.....	211.401.000	12.827.737	7.604.000	15.132.000	23.931.500	16.586.500	18.266.500	10.660.500	899.500	472.500	183.600	317.965.337

Madrid 3 de Febrero de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	69'266
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	76'010
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'125

	Término medio.
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	102'827
Idem id. sobre la renta de Aduanas.....	100'750
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886...	81'006
Idem id. id.—Emisión de 1890.....	67'797
Obligaciones de Filipinas.....	87'077
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	104'145
Idem id. al 4 por 100.....	100'850

Madrid 3 de Febrero de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta dos lotes de leña procedente de la poda del arbolado de esta Granja el día 21 del actual, á las tres en punto de la tarde.

Las proposiciones se recibirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 20 inclusive de dicho mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tabla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 6 de Febrero de 1900.—El Director, J. María Martí.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Obras públicas.—Negociado de Expropiaciones.

Resultando del expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Villanueva de Algaidas para la construcción de los trozos 2.º y 3.º, primera sección, de la carretera de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, que los hijos de D. José Moscoso Burguño, propietario de las fincas números 99, 102 y 103, no tienen apoderados ó administradores en la citada localidad, he dispuesto requerirlos á fin de que los designen en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento, en armonía con lo que determina

el párrafo cuarto del art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Málaga 3 de Febrero de 1900.—El Gobernador interino, Carlos Barroso. 204—M

Habiendo manifestado el Alcalde de Villanueva de Algaidas que Doña Carolina Gutiérrez Cíezar, D. Pedro Lara Otero, herederos de D. José Lara; D. José Prados Siles, heredero de Doña Cayetana Vellido; D. Antonio Aranda Lara, D. Manuel Núñez Guerrero, herederos de D. Antonio Arjona; D. Víctor Otero Castillo y D. Tomás Perea Domingo, propietarios de varias fincas ó parte de ellas, declaradas necesarias para la construcción, en aquel término municipal, de la carretera de Archidona á Villanueva de Tapia, carecen de representación en aquella localidad, he dispuesto conceder el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que designen representante ó administrador; apercibiéndoles que

de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento, con arreglo á lo prescrito en el párrafo cuarto del art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del propio año.

Málaga 3 de Febrero de 1900.—El Gobernador interino, Carlos Barroso. 205—M

Distrito universitario de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, dotadas con menos de 2.000 pesetas.

Los Sres. Jueces se servirán concurrir á la sala rectoral de la Universidad, á las diez de la mañana del 22 del actual, para celebrar la sesión preparatoria, y las señoras opositoras se presentarán en el salón de actos de la Facultad de Medicina, á la una de la tarde del 23, á fin de comenzar los ejercicios.

San Sebastián 6 de Febrero de 1900.—El Presidente, Tomás de la Concha. 213—M

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

DISTRITO MUNICIPAL DE MURCIA

Séptima zona.—Casco-Capital.

Trimestre en que principia el débito: tercero y cuarto de 1898-99.

Trimestre que se acumula: primero de 1899-900.

Contribución urbana.

D. Emilio Lacárcel López, Agente ejecutivo de contribuciones de esta zona por débitos de la Hacienda.

Hago saber que en el expediente por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y años citados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Octubre último he dictado la siguiente

Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado al en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.

Número del reparto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DISTRITO	Cuota por que se apremiaba. Pesetas.	Cuota del último trimestre. Pesetas.	TOTAL DEBITO Pesetas.	Recargo de apremio. Pesetas.	TOTAL GENERAL Pesetas.
3	Antonio Sánchez Pérez	»	5'10	2'53	7'63	0'92	8'55
7	Alfonso Núñez de Prado	»	175'48	75'41	250'89	30'12	281'01
15	Antonio Gutiérrez	Orihuela	5'28	2'64	7'92	0'96	8'88
20	Antonio Sicilia Salinas	Callosa	3'34	1'66	5	0'60	5'60
30	Andrés Cascales Jiménez	»	7'68	3'30	10'98	1'32	12'30
36	Amaro Inglés	»	9'20	3'95	13'15	1'58	14'73
37	Angeles Ruiz Beltrán	»	4'88	2'43	7'31	0'88	8'19
46	Brígido Ruiz Martínez	Alcántara	5'98	2'71	8'69	1'04	9'73
52	Carmen Soler	»	9'98	4'28	14'26	1'71	15'97
60	Celestino Unanua Aróstegui	»	21'94	9'42	30'56	3'67	34'23
81	Esteban Ruiz Martínez	»	115'04	49'39	164'43	19'75	184'18
83	Encarnación Chico de Guzmán	»	63'65	54'69	48'34	14'20	132'54
103	Francisco Alvarez Gil	»	11'48	4'96	16'44	1'99	18'43
109	Francisca de Carpe, viuda del General Alarcón	»	3'34	1'76	5'10	0'62	5'72
110	Fernando Miranda Alvarez	»	9'96	4'28	14'24	1'71	15'95
113	Gaspar García García	»	5'96	2'99	8'95	1'08	10'03
115	Ginés y Vicente García Sánchez	»	4	1'99	5'99	0'72	6'71
119	Herederos de Asunción Ruiz	»	4'76	2'38	7'14	0'86	8
120	Herederos de Arnaldo Puig Llamas	»	37'72	16'21	53'93	6'48	60'41
122	Herederos de Pedro Sánchez	»	8'58	3'68	12'26	1'47	13'73
124	Herederos de José Pérez Truyols	»	31'76	13'65	45'41	5'47	50'88
133	Juan Balpulini	»	7'68	3'30	10'98	1'32	12'30
138	José Domingo Daulfi	»	9'22	3'95	13'17	1'58	14'75
139	Juan Vivo Guzmán	»	10'74	4'61	15'35	1'84	17'19
141	Joaquín Pérez del Pulgar	»	18	7'70	25'70	3'08	28'78
144	Juan Pérez Moreno	»	2'98	2'97	5'95	0'72	6'67
145	Juan Conesa García	»	15'84	6'78	22'62	2'72	25'34
154	José Fernández Martínez	»	32'18	13'82	46	5'52	51'52
167	José Jover Sanchez	»	3'34	1'66	5	0'60	5'60
175	Julia Fano Vicente	»	38'32	16'47	54'79	6'58	61'37
176	José Martínez Rico	»	42'22	18'11	60'33	7'21	67'54
180	Joaquín Blázquez	»	25'34	10'88	36'22	4'35	40'57
206	Manuel Saavedra	»	45'70	19'62	65'32	7'84	73'16
213	María Nogués Lara	»	54'46	23'33	77'84	9'34	87'18
225	Miguel Martínez Rodríguez	»	8'44	3'62	12'06	1'46	13'52
238	María Rosique Ruiz	»	9'22	3'95	13'17	1'58	14'75
239	Miguel Pérez Roca	»	3'34	1'66	5	0'60	5'60
254	Pedro Marín Meroño	»	7'68	3'30	10'98	1'32	12'30
260	Pedro Labordá Fenor	»	4	1'99	5'99	0'72	6'71
278	Ramón Cuenca Almela	»	13'84	5'95	19'79	2'38	22'17
284	Seminario de San Fulgencio	»	16'88	7'25	24'13	2'90	27'03
288	Santiago Gutiérrez	»	46'04	19'78	65'82	7'90	73'72
290	Saturaino Esbry Aurich Ruvillaga	»	7'40	3'18	10'58	1'27	11'85
291	Silverio Díaz Fernández	»	7'68	3'30	10'98	1'32	12'30
293	Salvador Lizán Peñafiel	»	15'36	6'60	21'96	2'64	24'60
307	Vicente López Zapata	»	42'98	18'68	61'66	7'40	69'06

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilio se ignoran, extendiendo el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la GACETA de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 11 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Lacárcel.

69—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de presupuesto y pliego de condiciones para la construcción, por subasta, de un nuevo muro de cerramiento en la parte que ocupa la sección zoológica del Parque.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, jubilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible para las máquinas de Vías públicas y termosifones del Parque de Madrid.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la clasificación pasiva de un Arquitecto municipal, jubilado.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública á un solar, sito en la manzana 260, del Ensanche, con fachada á las calles de Don Diego de León y de Castelló, mediante el pago á los fondos del Ensanche del importe de dicha parcela.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de pliegos de condiciones para subastar el suministro de materiales y efectos para el alumbrado público de petróleo.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la forma de pago del aumento de haber asignado á la plaza de Administrador segundo del Matadero.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo el restablecimiento de la suma consignada en anteriores presupuestos para pago de premios á los bomberos del servicio de incendios.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para ampliar el consignado para alcantarillas en el presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Acuerdo del Ayuntamiento eximiendo del pago del arbitrio sobre bajadas de aguas al Hospital de Nuestra Señora de la Concepción (vulgo Latina).

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 6 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ACORAZADO «VITORIA»

D. José Oteiza Cortés, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del acorazado *Vitoria*, y Juez instructor de la causa que se sigue al marinero de segunda clase Juan Aguilar Cabanas por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia al individuo de referencia, Juan Aguilar Ca-

banas, hijo de Juan y de Amalia, natural de Galea, del trozo de San Carlos, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, señas particulares son: pelo rubio, color sano, nariz grande, ojos azules, barba lampiña, cuya deserción ha consumado hallándose con licencia por enfermo, ignorándose su paradero actual.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la inserción de la presente requisitoria, por la que le cito, llamo y emplazo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción, se presente en este acorazado; bajo apercibimiento que de no comparecer en este término será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia y á mi disposición.

A bordo del acorazado *Vitoria* 9 de Enero de 1900.—V.º B.º.—José María de Oteiza. 5943—M

BILBAO

D. Manuel Mugártegi y Torres-Vildósola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garrellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este regimiento Vicente Aramburu Tellería por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, y en virtud de las atribuciones que me concede la ley, llamo, cito y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya* y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca el soldado Vicente Aramburu Tellería, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, hijo de Martín Antonio y María Josefa, y cuyas señas personales se ignoran en este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta localidad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 7 de Enero de 1900.—Manuel Mugártegi. 5937—M

D. Alfredo Darnell Pociello, Teniente Coronel, Juez instructor de causas de la plaza, y de la que se instruye por insulto á un sargento y dos individuos del Cuerpo de Miñones de Vizcaya, llamados Juan Santos Miguélez, Ponciano Arrarás Uzcurren y José Fernández Estibarar, á las doce de la noche del 5 de Noviembre último, en el pueblo de Ochandiano, provincia de Vizcaya, por Tiburcio García Peña, José Alvarez Fernández y uno desconocido llamado Pedro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á uno de los autores de dicho delito, llamado Pedro, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique ésta en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Frauria, núm. 44, piso cuarto, ó se presente á las Autoridades del punto en que se halle: en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá á lo que haya lugar contra él.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procuren la busca y captura de dicho individuo, y caso de obtenerla lo remitan preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

Bilbao 10 de Enero de 1900.—El Teniente Coronel, Juez instructor.—Alfredo Darnell. 5939—M

BURGOS

D. José Español Villasante, primer Teniente del 13.º regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza para instruir expediente de abintestado del soldado Domingo Lázaro Coronado.

Por el presente edicto y virtud de providencia dictada con esta fecha, se anuncia la muerte sin testar del soldado Domingo Lázaro Coronado, hijo de Antonio Lázaro y Felipa Coronado, natural de Paracuellos de Jiloca, provincia de Zaragoza, según aparece en su partida de defunción que obra en este expediente, á cuyo punto se ha remitido exhorto en averiguación de sus herederos, no habiendo podido averiguar cuáles sean, por cuyo motivo se llama á los que se crean con derecho, para que comparezcan en este Juzgado, cuartel de Fernán González, á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 8 de Enero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, José Español.—El Secretario, artillero segundo, Teodomiro Sánchez. 5938—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Frans Emil Sjolund, súbdito ruso, cuyas señas personales son las siguientes: estatura baja, complexión robusta, caballo rubio, ojos azules, nariz regular, barba y bigote naciente, cejas al pelo, boca regular, cuyo individuo pertenecía á la dotación de la barca rusa *Istava*, y contra quien instruyo causa por lesiones inferidas á un carabinero en la tarde del 12 de Febrero del corriente año, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 4 de Enero de 1900.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 5946—M

CAÑONERO «TERROR»

D. José Pérez Ojeda, Alférez de navío de la Armada de la dotación del cañonero *Terror*.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás García Sancha, hijo de José y de María, natural de Verja (Murcia), cuyas señas personales son: pelo castaño, color blanco, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento ins-

truyo contra dicho individuo por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Nicolás García Sánchez para su conducción y presentación en este Juzgado.

A bordo, Carraca 5 de Enero de 1900.—José Pérez Ojeda. 5944—M

CARTAGENA

D. Trinidad Fernández de Alarcón y Valcárcel, primer Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo regimiento, contra el soldado Emilio Andrés Salván por falta de concentración en la zona de Murcia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Andrés Salván, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Bernarda, soltero, de veinte años de edad, de oficio barbero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo regimiento, se le sigue por no haberse presentado á concentración en la zona de Murcia á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Andrés Salván, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 10 de Enero de 1900.—Trinidad Fernández de Alarcón. 5948—M

D. Trinidad Fernández de Alarcón y Valcárcel, primer Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo regimiento, contra el soldado Juan Sánchez Santiago por falta de concentración en la zona de Murcia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Sánchez Santiago, natural de Cartagena, provincia de Murcia, hijo de Fausto y de Encarnación, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del mismo regimiento, se le sigue por no haberse presentado á concentración en la zona de Murcia á su debido tiempo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Sánchez Santiago, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 10 de Enero de 1900.—Trinidad Fernández de Alarcón. 5951—M

D. Francisco González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Valencia, en la plaza de Cartagena, y del expediente seguido al cabo Emilio Ros y soldados José Elivas Rueda y Eduardo Vaquero Santos, del disuelto 6.º regimiento de Artillería de montaña del Ejército de Filipinas, por haberse quedado en tierra en Port-Said al regresar á la Península.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los expresados individuos, naturales de Ledesma, provincia de Salamanca; Palma de Mallorca y Valderrosa, provincia de Sevilla, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Diego, núm. 1, ó bien manifiesten al mismo su actual residencia, á fin de que puedan prestar declaración en dicho expediente; advertidos que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 13 de Enero de 1900.—Francisco González Anleo.—Por su mandato, el Secretario, Fulgencio López. 5950—M

CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al fogonero que fué de la Armada Dionisio Prado Pradera, hijo de Apolinar y de Juana, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, soltero, pelo, cejas y ojos castaños, estatura regular, cara regular y barba poblada, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Arsenal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por maltrato á un Ayudante de máquina hallándose á bordo del crucero auxiliar *Rápido*; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan con las debidas seguridades á este Arsenal, á mi disposición.

Arsenal de la Carraca 4 de Enero de 1900.—Juan Guerrero. 5947—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero Emilio de los Reyes Centeno, hijo de Gumersindo y de Rosario, natural de Ecija, provincia de Sevilla, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por el delito de estafa con engaño y

suplantación de nombre; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición y al señalado sitio.

Arsenal de la Carraca 9 de Enero de 1900.—Juan Guerrero. 5942—M

D. Victoriano Jaime y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero José Cerezo Palmera, hijo de José y de Pastora, natural de Chiclana, provincia de Cádiz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan á él y á otros en la causa que les instruyo con motivo de la evasión y escape de la Galera del Arsenal de la Habana en la noche del 13 de Noviembre del año último; apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía, de cualquiera clase que sean, procedan á la busca y captura de dicho individuo, para su presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 10 de Enero de 1900.—El Juez instructor, Victoriano Jaime.—Por su mandato, el Secretario, Ramón Romero. 5945—M

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor de la causa que por hurto se sigue contra el soldado de este Cuerpo Juan Ordóñez Sánchez y otros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideran con derecho á las 125 pesetas encontradas dentro de una almohada propiedad del soldado de este regimiento Eugenio Ramos Seivane, que son las que originan esta causa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, se personen en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Alfonso XII, ala Norte, en esta plaza, para formular las reclamaciones que como dueños del citado dinero puedan hacer, y caso de no verificarlo se procederá á hacer entrega del mismo al que se reputa dueño.

Y para que lo acordado tenga efecto y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en la Coruña á 11 de Enero de 1900.—Angel Martínez Peñalver. 5949—M

CRUCERO «ALFONSO XII»

D. Serafín Liaño y Lavalle, Teniente de Infantería de Marina, de guarnición en la actualidad en el crucero *Alfonso XII*, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase, de la dotación de este buque, Clemente Pispieiro Díaz, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda clase Clemente Pispieiro Díaz, hijo de Clemente y de Josefa, natural de Corcubión, trozo de ídem, brigada de la Coruña, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, estatura ídem, oficio en que se ejercitaba, en la mar, de veintidós años de edad, de estado soltero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dado en Ferrol, á bordo del crucero *Alfonso XII*, á 11 de Enero de 1900.—Serafín Liaño.—Por su mandato, Baldomero Guerra. 5952—M

GRANADA

D. Salvador Martín Quiles, Capitán de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado en el expediente instruido contra el recluta Sixto Montealegre Osuna por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sixto Montealegre Osuna, natural de Granada, hijo de Gabriel y de Gracia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales no existen en su filiación, su estatura y un metro 642 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en esta zona de reclutamiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Sixto Montealegre Osuna, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona de reclutamiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 5 de Enero de 1900.—Salvador Martín. 5953—M

GIJÓN

D. Luis Tolívar de la Vega, primer Teniente de Infantería con destino en el regimiento del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente formado al recluta de la zona de Oviedo Francisco Menéndez Fernández, natural de Quirós, Concejo de Salas, en esta provincia, á hijo de José y de Benita, por la falta grave de primera deserción por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Usando de las atribuciones que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Francisco Menéndez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Jovellanos de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en el citado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 10 de Enero de 1900.—Luis Tolívar. 5954—M

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ

En autos juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de Doña María de la Paz Paces y Borreguero, sobre cancelación de un gravamen hipotecario, seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y por ante mí, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Cádiz, á 8 de Enero de 1900, el Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de la misma capital; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de Doña María de la Paz Paces y Borreguero, vecina de esta ciudad y propietaria, representada por el Procurador D. José María Escassi, bajo la dirección del Licenciado Don Ricardo de Ortiz Mérida, contra D. Manuel Asencio y Lorente y D. José López de Haro y Goñi ó sus herederos y causa habientes, los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre que se cancele un gravamen hipotecario que D. Rafael Borreguero y Vázquez constituyó por escritura de 30 de Diciembre de 1864 sobre la casa en esta ciudad calle del Empedrador, hoy Arbolí, números 191 antiguo y 22 moderno, y el pago de las costas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que ha prescrito la acción para reclamar el cobro del crédito hipotecario de cuarenta mil reales de principal y cinco mil más para costas que á favor de D. Manuel Asencio y Lorente y D. José López de Haro y Goñi constituyó D. Rafael Borreguero y Vázquez sobre la casa en esta ciudad calle del Empedrador, hoy Arbolí, números 191 antiguo y 22 moderno, por escritura de 30 de Diciembre de 1864; y en su virtud, que debía condenar y condenaba á los expresados D. Manuel Asencio y Lorente y D. José López de Haro y Goñi á que consintieran la cancelación del referido gravamen hipotecario, concurriendo al otorgamiento de la oportuna escritura de cancelación, que en otro caso se otorgará de oficio luego que esta sentencia sea firme, é inscribiendo dicha escritura en el Registro de la propiedad.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, expidiéndose para ello los despachos necesarios, que se entregarán bajo recibo al Procurador de la parte actora D. José María Escassi.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Bethencourt.»

Los insertos concuerdan con sus respectivos originales, á que me remito y de que doy fe.

Y cumpliendo lo mandado, y para notificar á D. Manuel Asencio y Lorente y D. José López de Haro y Goñi ó sus herederos y causa habientes, que se hallan declarados en rebeldía, firmo el presente en Cádiz á 11 de Enero de 1900.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. X-211

CORUÑA

En la causa criminal que por mi testimonio se instruye contra Carmen del Chao y otros, por estafa, el Sr. Juez de instrucción especial de la misma, por providencia dictada el día de la fecha, ha acordado se cite en forma legal á Vicente Ruso Rubio, José Rubio Fernández, José Carracedo Prieto, Martín Carracedo Rubio, Román Fernández Castaño, Juan Rubio Tomé é Ignacio Rubio Parra, vecinos de Castro Contrigo, y Vicente Maderas Fernia, que lo es de Nogueiras, partido de la Bañeza, provincia de León, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado especial, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que puedan tener lugar las citaciones acordadas por medio de la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en la Coruña á 15 de Enero de 1900.—El Escribano, Francisco Almazán. J-292

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Gutiérrez, alias el Bizco Borge, de veintinueve años de edad, hijo de José y Josefa, casado con Carlota Triano, natural de Santa Eufemia, partido de Hinojosa, provincia de Córdoba, vecino de Valencia del Ventoso, del campo, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, boca regular, barba poblada, color bueno y traba la vista, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que en su contra y otros instruye por hurto, cuyo procesado se ha ausentado del pueblo de Valencia del Ventoso, ignorándose hoy su paradero; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y detención del Francisco Rodríguez Gutiérrez, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado.

Dado en Fregenal á 16 de Enero de 1900.—Anacleto Martínez.—De su orden, Remigio Palanco. J-293

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los procesados José Silvent López, natural de Berja, vecino de esta ciudad, en la cuesta de la Altiacaba, núm. 88, hijo de Pedro y María, soltero, del campo, y de edad de treinta y tres años, y Francisco Castro Maldonado, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Trinidad, habitante en el aljibe de Trillo, núm. 8, soltero, sombrerero, y de edad de veintinueve años, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Además se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y prisión de dichos procesados.

Dada en Granada á 16 de Enero de 1900.—Miguel Osuna. Por mandado de S. S., José Granizo. J-295

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Antonio Iglesias Rivas, natural de Reigosa, Ayuntamiento de Pasto-

riza, partido de Mondoñedo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto decretado en el sumario criminal que se le sigue en unión de otro consorte por hurto de uvas y amenazas, por cuyo auto se declara terminado el sumario referido, y emplácese para ante la Audiencia provincial de Toledo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y captura del José Antonio Iglesias Rivas, cuyas señas se expresan á continuación, conduciéndolo, si fuere habido, á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Illescas á 16 de Enero de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Señas del procesado

Diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, su talla un metro 566 milímetros, su color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca; viste pantalón remendado color plomo, chaleco rayado color café y camisa blanca. J-296

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 13 del mes próximo pasado en el sumario que instruye contra Ignacio Serrano García por ocupación de 96 kilos de plomo en planchas, que, según manifiesta el procesado, fueron robados la noche del 10 de dicho mes, sin expresar dónde, se cita por medio del presente al que se crea perjudicado por el delito para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, durante las horas de audiencia, á prestar declaración y á acreditar la preexistencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 20 de Enero de 1900.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael de Paado. J-362

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 26 de Enero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de tercería en ejecución de sentencia que sigue el testamento de D. Felipe Segundo de Ondovilla contra D. Ramón María de Rada y otra, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en esta Juzgado y en el de igual clase de Villarcayo el día 20 de Marzo próximo, á la una de su tarde, las seis fincas siguientes:

1.ª Un molino harinero con casa para habitación, corral y huerta, formando un coto redondo en el sitio de la Lama, barrio de la Quintanilla, de Espinosa de los Monteros, junto al río Trueba.

2.ª La mitad de una fábrica de harinas y construída sobre el río Trueba, al sitio del Puente del Canto, en el mismo Espinosa de los Monteros.

3.ª La mitad de un prado regadío, término de Espinosa de los Monteros, al sitio del Alisal, conocida por el Prado del Molino del Canto.

4.ª La mitad de una huerta titulada El Pradón, en el mismo término de Espinosa de los Monteros, á la parte de abajo de la iglesia de Santa Cecilia.

5.ª Una huerta con tres nogales dentro, de 15 celemines de sembradera, en la casa del Consejo de Berzueza, en la citada villa de Espinosa, al sitio de Nuestra Señora de Berzueza.

Y 6.ª Una heredad arenal en el término de la repetida villa, al sitio de la Valentina, Páramo de Sobarzo, tasadas todas en 54.900 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; y que los relacionados bienes se venden sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 3 de Febrero de 1900.—V.º B.º.—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X-210

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el expediente promovido por D. Manuel Thous y Orts, sobre que se declare á éste, á su hermano D. Alberto, á Doña Angela y Doña Catalina Thous y Carrera y á Doña María del Pilar Caspe y Sánchez Cisneros herederos ab intestato de D. Gaspar Thous y Sánchez Cisneros, natural de Benidorm, provincia de Alicante, de sesenta y cinco años de edad, hijo de D. Joaquín y de Doña María de la Encarnación, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de la Flor baja, números 18 y 20, piso segundo, el día 25 de Mayo de 1899, se anuncia la muerte sin testar del referido D. Gaspar Thous y Sánchez Cisneros, haciéndose constar que los que reclaman la herencia lo son sus cinco primos hermanos los expresados D. Manuel y D. Alberto Thous y Orts, Doña Angela y Doña Catalina Thous y Carrera, y Doña María del Pilar Caspe y Sánchez Cisneros; y se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 27 de Enero de 1900.—V.º B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Francisco de P. Rives. X-213

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Sagrario de esta capital.

En virtud del presente se llama á D. Enrique y D. Julio Sancho y Caula, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de dos meses comparezcan en expediente que en este Juzgado se instruye á instancia de D. Antonio Puche y Sancho, á nombre de D. Mariano Sancho y Caula, para declararles auzentes; á la vez y por igual término se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, presentándose con los documentos que justifiquen su preferente derecho al de D. Mariano Sancho y Caula, hermano de los auzentes, que tiene solicitada la administración.

Dado en Granada á 29 de Enero de 1900.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. X-215

SEQUEROS

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Catalina

Rivero Rodrigo, domiciliada en Herguñuelas de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que sea insertado en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se instruye por infanticidio; pues de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Sequeros 15 de Enero de 1900.—Carlos Hernández.—Por orden de S. S., Sebastián Felipe. J-345

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal que en este Juzgado pendía á instancia de D. Lesmes Macarrón Arribas, como apoderado de D. Perfecto Alvarez, contra los Sres. D. Antonio Gil y D. Atanasio Gil, éste en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Enero de 1900, el señor D. Ricardo Moya y Lago, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio verbal, promovido por D. Lesmes Macarrón Arribas, como apoderado de D. Perfecto Alvarez, contra los Sres. D. Atanasio Gil, en ignorado paradero, y D. Antonio Gil, que vive en la calle de la Libertad, núm. 18, tienda, sobre pago de 210 pesetas 65 céntimos, costas y gastos;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda formulada con referencia al demandado D. Atanasio Gil, y en su consecuencia, debo condenarle y le condeno á que en término de tercero día, luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Perfecto Alvarez, ó quien legalmente le represente, la suma de 210 pesetas 65 céntimos que le reclama por el concepto que la demanda comprende, con más la mitad de las costas causadas en el presente juicio, y absuelvo al otro demandado D. Antonio Gil de la reclamación contra el mismo formulada, siendo de cuenta de la parte actora la otra mitad de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en la GACETA DE MADRID y Diario oficial para la notificación al demandado D. Atanasio Gil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Moya.

Publicada al siguiente día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación á D. Atanasio Gil, expido la presente en Madrid á 3 de Febrero de 1900.—El Secretario, Licenciado M. Cuesta. X-268

NOTICIAS OFICIALES

La Providencia.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balances de situación.

	31 Dic. 1899.	31 Enero 1900.
ACTIVO		
Acciones en cartera.....	82.750	82.750
Efectos á cobrar.....	11.750	11.750
Acciones á emitir.....	400.000	400.000
Gastos generales y de escritorio.....	1.648	1.653
Mobiliario de escritorio.....	289'50	289'50
Cuentas deudoras.....	5.500	8.000
	501.937'50	504.442'50
PASIVO		
Capital: 2 000 acciones á ptas. 250.....	500.000	500.000
Cuentas acreedoras.....	1.937'50	4.442'50
	501.937'50	504.442'50

Madrid 5 de Febrero de 1900.—El Tenedor de libros, J. B. Soto.—V.º B.º.—El Presidente, Fulgencio de Miguel. X-214

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 8 de Abril de 1899, con el número 2.374, á favor de D. Bernardo Villanueva, vecino de Villanueva de Arrieta, un resguardo de depósito de valores consistente en 16 obligaciones de la Excm. Diputación de Navarra, emisión de 1896, números 1982 á 1997, por 8.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 11 de Enero próximo pasado, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 5 de Febrero de 1900.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundain. X-212

El Porvenir.

Sociedad especial minera.

La junta general de esta Sociedad, en sesión celebrada el 28 de Enero último, ha acordado imponer un cuartillo por 100, como derechos de custodia, sobre el importe de los dividendos activos no percibidos en el término de tres meses después de anunciado su pago.

En su consecuencia, se advierte á los señores accionistas que aun no hayan percibido los dividendos que les corresponden, que pasados tres meses desde la publicación del presente anuncio se descontará sobre los dividendos no percibidos un cuartillo por 100 anual por dicho concepto.

Madrid 6 de Febrero de 1900.—P. O. del Director gerente, el Secretario, J. del Nero. X-209

Sindicato minero del puerto de Avilés.

El Consejo de administración de esta Sociedad acordó con fecha 3 del corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, convocar á junta general para el 20 del corriente, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad. La junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero.

Oviedo 3 de Febrero de 1900. X-216

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	698.78	2.2	1.8	4.9	94	SO.....	Brisa.....	Casi despejado.
6 de la mañana.....	699.41	0.9	0.7	4.7	97	O.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	700.59	1.4	1.2	4.8	97	SSO.....	Id. ligera...	Nuboso.
12 del día.....	700.45	6.5	4.8	5.6	79	SO.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	698.14	8.0	5.0	5.0	63	OSO.....	Id. fuerte...	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	699.78	0.9	2.8	5.1	84	SSO.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	699.91	1.1	0.7	4.6	94	NO.....	Idem.....	Casi cubierto.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	9.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	396
Idem mínima.....	- 0.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.5
Diferencia.....	9.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 7.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	13.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	48.0	Sol completamente despejado.....	5 ^h 00 ^m
Diferencia.....	34.8	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	1 30
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	16.3	Total de insolación durante el día.....	6 30
Idem mínima ídem.....	- 2.0		
Diferencia.....	18.3		

Datos meteorológicos del día 6 de Febrero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	748.5	- 2.0	NE.....	B. ligera.	Lluvioso....	4.7	4.3	+ 1.3	8.1	4.6	1	
Clermont.....	750.1	- 0.1	E.....	Calma...	Nuboso.....	2.0	1.6	- 3.0			8	
Valencia.....	761.0	+ 4.8	NNE....	Idem....	Idem.....	0.7	0.0	+ 0.7	3.9	- 1.1		Picada.
Gris-Nez.....	750.7	+ 2.7	NE.....	Brisa...	Lluvioso....	4.5	3.3	+ 0.5			5	Picada.
Saint Mathieu.....	750.4	+ 0.9	SE.....	Id. lig...	Cubierto....	6.0	5.5	- 3.0			2	Tranquila.
Isla d'Aix.....	752.9	+ 3.0	OSO.....	Vto. fte.	Lluvioso....	8.6	7.5	+ 1.6			10	Idem.
Biarritz.....	755.7	+ 6.7	NO.....	Viento...	Muy nuboso.	8.4	6.0	- 2.6	14.0	6.0	7	
San Sebastián.....	756.8	+ 7.6	NO.....	Brisa...	Cubierto....	5.0	4.6	- 1.0	9.0	4.0	8	
Bilbao.....	755.5	+ 8.0	O.....	Idem....	Muy nuboso.	4.2	?	- 3.8	11.0	4.0	?	Picada.
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....												
Fonteviedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....	758.3	+ 4.1	E.....	Calma...	Idem.....	6.4	6.0	- 3.6	15.0	4.0	3	
Lisboa.....	758.4	+ 1.3	NNE....	Brisa...	Nuboso.....	6.2	6.0	- 2.8	14.0	6.0	1	Oleaje.
Angra.....	747.8	- 9.0	N.....	Vto. fte.	Lluvioso....	10.0	9.0	- 0.5	15.0	7.0	19	Picada.
Punta Delgada.....	746.9	- 6.8	NNO....	Viento...	Muy nuboso.	10.4	9.4	- 2.4	16.0	9.0	18	
Laguna.....	760.1		NO.....	B. ligera.	Despejado...	14.0	11.2		17.0	8.0		Muy gruesa.
Funchal.....	754.1	- 6.4	SO.....	Brisa...	Cubierto....	16.6	13.9	+ 3.4	18.0	11.3	22	Picada.
Lages.....	757.9	0.0	NE.....	Idem....	Idem.....	10.6	9.6	- 3.2	16.0	6.0		Idem.
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	758.0	+ 0.7	SO.....	Idem....	Nuboso.....	12.5	11.6	0.0			32	
Sevilla.....	760.2	+ 3.2	O.....	Id. fte...	Cubierto....	5.0	4.0	- 2.8	16.0	3.0		
Córdoba.....	760.6	+ 1.9	OSO.....	Calma...	?	6.2	5.6	- 1.0	14.0	2.0	2	
Jaén.....	761.0		O.....	Brisa...	Muy nuboso.	6.8	5.7		10.0	3.0	5	
Granada.....	760.8	+ 1.0	O.....	Id. lig...	Nuboso.....	7.2	5.3	+ 0.6	7.0	3.0	1	
Murcia.....	759.4	+ 3.1	SO.....	Idem....	Despejado...	7.2	5.8	- 1.8	18.0	4.0		
Badajoz.....	761.0	+ 2.4	SO.....	Calma...	Nuboso.....	3.9		3.5	12.0	3.0		
Ciudad Real.....												
Albacete.....	759.6	+ 3.2	O.....	Viento...	Nuboso.....	5.9	3.7	0.0	10.0	4.0		
Cáceres.....												
Madrid.....	759.6	+ 5.0	SSO.....	B. ligera	Idem.....	1.4	1.2	- 2.8	8.8	- 0.2		
Guadalajara.....	759.1	+ 5.2	SO.....	Brisa...	Idem.....	1.4	1.0	- 2.2	17.0	0.0		
El Escorial.....	757.9	+ 4.5	NO.....	Id. fte...	Despejado...	2.2	0.2	+ 1.2	6.0	- 1.0		
Ávila.....	766.17	+ 0.2	ONO....	Brisa...	Idem.....	2.0	0.0	- 1.0	5.0	0.1		
Segovia.....	758.4	+ 2.5	SO.....	Vto. fte.	Cubierto....	1.2	0.0	- 1.3	5.0	0.0		
Salamanca.....	758.7	+ 4.8	O.....	Brisa...	Casi desp...	3.0	2.4	- 1.4	8.0	- 1.0		
Valladolid.....	759.9	+ 8.5	O.....	Idem....	Muy nuboso.	2.2	1.6	- 1.3	6.0	1.0	1	
Soria.....	757.6	+ 4.9	SO.....	Calma...	Ni-ve.....	0.6	0.2	- 0.2	4.0	0.0	5	
Burgos.....	752.6	0.0	S.....	Idem....	Cubierto....	1.5	1.0	0.0	7.0	- 1.0	4	
Orense.....	758.3	+ 5.6	N.....	Idem....	Casi desp...	6.3	5.7	- 0.1	9.0	2.0	3	
Santiago.....	758.3	+ 5.9	NO.....	Idem....	Nuboso.....	5.1	5.0	+ 1.8	8.0	0.8	9	
Huesca.....	756.1	+ 3.1	NO.....	Viento...	Muy nuboso	4.4	3.3	- 0.6	9.0	1.0		
Zaragoza.....	756.2	+ 4.0	NO.....	B. ligera	Nuboso.....	6.7	6.1	- 1.1	11.0	5.0		
Teruel.....	758.1	+ 3.0	O.....	Calma...	Idem.....	3.5	2.1	+ 1.1	10.0	0.0		
Barcelona.....	753.6		NO.....	Idem....	Despejado...	9.4	6.4		14.0	4.0		Tranquila.
Mahón.....	754.6		OSO.....	Bri-a...	Cubierto....	13.0	10.0		14.0	1.0		
Palma.....	755.2		O.....	V.m. fte.	Despejado...	11.8	9.0		14.0	11.0		Gran oleaje.
Valencia.....	757.6	+ 3.4	O.....	Calma...	Idem.....	10.0	7.2	0.0	15.0	7.0		
Alicante.....	756.2	+ 3.3	SO.....	Vto. fte.	Idem.....	12.0	8.6	- 0.8	16.0	7.0		Tranquila.
Almería.....												
Málaga.....	759.5	+ 1.0	SSO.....	Calma...	Idem.....	14.9	11.2	+ 1.5	15.0	9.0		Idem.
Melilla.....	761.5	+ 0.9	NNE....	B. ligera	Muy nuboso.	13.2	11.6	+ 0.5	15.0	8.0		Idem.
Orán.....	759.8		SO.....	Calma...	Cubierto....	11.4						
Argel.....	758.6		SO.....	Brisa...	Nuboso.....	11.4						
Túnez.....	757.4		NO.....	Calma...	Cubierto....	8.2						
Sfaks.....	758.1		NO.....	B. ligera	Casi desp...	11.1						
Palermo.....	755.8	+ 3.1	SO.....	Idem....	Muy nuboso.	10.6	8.2	- 4.2			1	
Cagliari.....	754.4	+ 3.0	NO.....	Vto. fte.	Lluvioso....	10.3	10.0	- 1.1			9	
Roma.....	750.9	- 2.3	SO.....	B. ligera	Cubierto....	10.5	9.7	+ 0.5			45	
Liorna.....	750.2		NNE....	Calma...	Idem.....	8.0	7.6				10	
Niza.....												
Sicilia.....	750.6	+ 0.5	N.....	Idem....	Nuboso.....	6.2	5.8	- 1.8			19	Agitada.
Perpignan.....												

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1900, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5.	Día 6.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69'45	69'35-40-45
Idem E, de 25.000 ídem.	69'40	69'40-45

	Día 5.	Día 6.
Idem D, de 12.500 ídem.	69'40	69'45
Idem C, de 5.000 ídem.	69'40	69'45-50-55
Idem B, de 2.500 ídem.	69'45	69'50
Idem A, de 500 ídem.	69'45	69'45
Idem G y H, de 100 y 200 ídem.	69'40	69'40
En diferentes series	69'55	69'55-45-50-60
A plazo.....	70 0/0	69'60-50-55 fin cor. fir. 70 0/0 fin cor. fir. 0'50 prima.
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		76 0/0
Idem E, de 12.000 ídem.		76'05
Idem D, de 6.000 ídem.		
Idem C, de 4.000 ídem.	76 0/0	76'10

	Día 5.	Día 6.
Idem B, de 2.000 ídem.	75 95	"
Idem A, de 1.000 ídem.	"	"
Idem G y H, de 100 y 200 ídem.	"	76'10
En diferentes series.....	"	"
Partidas de 50.000 pesetas nominales.	"	"
Idem de 100.000 ídem.	76 0/0	"
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	77'35	"
Idem D, de 12.500 ídem.	77'40	77'50
Idem C, de 5.000 ídem.	77'40	77'45-50
Idem B, de 2.500 ídem.	77'25	77'50
Idem A, de 500 ídem.	77'40	77'45-50
En diferentes series.....	77'25	77'50-55
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899:		
Serie A, de 500 pesetas.....	103'75	103'75-80 70
Serie B, de 5.000 pesetas.....	102'95	102'95-103 0/0
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000.....	101'85	101'85-90
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	101'85	"
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	82 0/0	82'10 81'95-82 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	82 0/0	82 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	68'35	68'40-45
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	68'40	68'45-40
A plazo.....		68'55 fin cor. fir.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.	86'75	86'75-90-95-87 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	87 0/0	86'75-87 0/0
Idem serie B, 6 por 0/0 de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....	"	"
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	"	105'30
Idem ídem al 4 por 100.—75.000.....	101'25	"
Acciones del Banco de España.....	497'50	498 0/0-499-500 499 0/0
Idem ídem.—Cantidades pequeñas.	"	"
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	412 0/0	406 0/0 405-404-400 403-402 0/0
Idem ídem.—Cantidades pequeñas..	413 0/0	410 0/0-407-400-402 403-406-404

Bolsas extranjeras.

Paris 5 de Febrero de 1900.

Fondos españo-les.....	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior á 105'30
	Idem ídem ídem interior..... á 101'25
	Obligaciones de Cuba..... á 317'50
Fondos france- ses.....	3 por 100..... á 100 70
	3 1/2 por 100..... á 102'30
	Consolidados ingleses..... á 101'19